PROPUESTA DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

2026

Copacabana | Antioquia | San Juan Finca el Paraíso
ipsintegralsaludantioquia@gmail.com | NIT 900357759-6

IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA - NIT. 900 347 759–6

Fecha de creación: 23 de marzo de 2010
Lugar de registro: Cámara de comercio, Medellín
Registro mercantil: 21-428344-12
Dirección: Municipio de Copacabana
Teléfono: 322 81 14 – 320 637 18 95
Estado actual: Activa

PERFIL EMPRESARIAL

Somos una Institución Prestadora de Servicios (I.P.S) con amplia experiencia en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, tanto en modalidades intra como extramurales. Nuestro enfoque incluye la implementación de proyectos de salud pública en municipios del área departamental, atendiendo las necesidades específicas de diversas poblaciones vulnerables.

Estamos habilitados por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia (DSSA), con miras a garantizar la calidad de nuestros servicios. En la actualidad, contamos con autorización para la atención en áreas como psicología, psiquiatría y atención al consumidor de sustancias psicoactivas. Además, hemos desarrollado experiencia específica en la atención integral al adulto mayor, promoviendo su bienestar a través de programas que integran salud física, mental y social.

Nuestro equipo interdisciplinario está comprometido con la excelencia en la atención, empleando modelos que combinan enfoques terapéuticos, promocionales y preventivos. Estamos capacitados para implementar soluciones innovadoras que impacten positivamente la calidad de vida de nuestros usuarios

SERVICIOS HABILITADOS EN SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	0508811215 - IPS Integral Salud Antioquia SAS				
Código y Nombre de la Sede	052121121503-IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA				
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA	Dirección	BARRIO SAN JUAN - ANCÓN - FINCA EL PARAISO. Barrio: SAN JUAN.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

344 - PSICOLOGÍA

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0306712***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0306712

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección:Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of.801. - Telefono(s):3839802 3839841 - Correo Electronico:despachosalud@antioquia.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 09 - 2021 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: miércoles 15 de septiembre de 2021 (1:37 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PID:788912101

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	0508811215 - IPS Integral Salud Antioquia SAS				
Código y Nombre de la Sede	052121121503-IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA				
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA	Dirección	BARRIO SAN JUAN - ANCÓN - FINCA EL PARAISO. Barrio: SAN JUAN.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

345 - PSIQUIATRÍA

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0306713***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0306713

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección:Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of.801. - Telefono(s):3839802 3839841 - Correo Electronico:despachosalud@antioquia.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 09 - 2021 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: miércoles 15 de septiembre de 2021 (1:37 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PID:2132790215

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	0508811215 - IPS Integral Salud Antioquia SAS				
Código y Nombre de la Sede	052121121503-IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA				
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA	Dirección	BARRIO SAN JUAN - ANCÓN - FINCA EL PARAISO. Barrio: SAN JUAN.
Grupo del Servicio	Internación				

138 - CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0306711***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0306711

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección:Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of.801. - Telefono(s):3839802 3839841 - Correo Electronico:despachosalud@antioquia.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 09 - 2021 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: miércoles 15 de septiembre de 2021 (1:38 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PID:1432777586

Versión 3.0.

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo implementar un programa integral de atención para la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad en el municipio de Caldas, Antioquia. Este programa busca garantizar el cumplimiento de la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 8333 de 2004, estableciendo condiciones dignas de vida mediante la prestación de servicios especializados y la promoción del bienestar integral de los adultos mayores.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El envejecimiento poblacional en Colombia, particularmente en el municipio de Caldas, exige respuestas efectivas para garantizar una vida digna a los adultos mayores, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad. Esta propuesta aborda las necesidades de esta población, proporcionando un marco integral que garantice su bienestar físico, mental, social y emocional. Para ello, se ha estructurado un modelo de atención con altos estándares de calidad, integrando servicios especializados en salud mental y neuro-rehabilitación clínica. La iniciativa también cumple con la normativa vigente, promoviendo una atención centrada en los derechos humanos, el envejecimiento activo y la inclusión social.

MARCO LEGAL

El programa se fundamenta en:

- **Ley 1315 de 2009:** que establece condiciones mínimas para dignificar la estadía de los adultos mayores en centros de protección y atención.
- **Resolución 8333 de 2004:** que regula el funcionamiento de instituciones geriátricas y gerontológicas en Antioquia, garantizando requisitos de infraestructura, personal e intervención.

INSTITUCIONALIDAD

La propuesta se inscribe dentro del marco de la normatividad colombiana que regula la atención a los adultos mayores, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales que garantizan los derechos de esta población. Las instituciones que operen dentro del programa contarán con la certificación y habilitación necesarias por parte de las autoridades competentes, como lo establece la Resolución 8333 de 2004. Específicamente, IPS Integral Salud Antioquia pone a disposición sus servicios habilitados ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en Psiquiatría (Distintivo DHSS0306713) y Psicología Clínica (Distintivo DHSS0306712), asegurando una capacidad instalada idónea para el abordaje integral.

MODALIDAD RESIDENCIAL

Hogar de residencia bajo la modalidad no hospitalaria para adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Alcance:

- Proporcionar alojamiento digno con condiciones de accesibilidad, comodidad y dotación integral (vestuario, lencería, aseo personal y pañales) según lo establecido en la Resolución 8333 de 2004.
- Brindar alimentación balanceada, orientada y supervisada por nutricionista, garantizando cinco momentos diarios (desayuno, refrigerio, almuerzo, algo y cena) adaptados a los requerimientos calóricos de la tercera edad.
- Ofrecer atención integral en salud con cobertura de cuidado continuo (24/7), incluyendo seguimiento periódico, administración segura de medicamentos y remisiones según lo necesario.
- Desarrollar actividades de rehabilitación clínica (fisioterapia y terapia ocupacional), recreativas, culturales y de capacitación para fomentar la integración social, el mantenimiento cognitivo y la salud mental.

INFRAESTRUCTURA

Las instalaciones están diseñadas para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente:

- **Habitaciones:** Individuales o compartidas, con un área mínima de 5-6 m2 por residente, equipadas con timbres de emergencia.
- **Zonas comunes:** Espacios para recreación, actividades grupales y comedor.
- **Cocina:** Diseñada para garantizar la higiene y la preparación de alimentos balanceados.
- **Enfermería:** Área para curaciones y atención básica en salud.
- **Zonas exteriores:** Jardines y patios para recreación al aire libre.

POLÍTICAS BÁSICAS PARA LOS USUARIOS

- Respeto a la dignidad y autonomía de los residentes.
- Prohibición del maltrato físico, emocional o psicológico.
- Participación en actividades recreativas y formativas.
- Cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SERVICIOS

- **Coordinador del Programa:** Profesional en gerontología o geriatría encargado de la dirección técnica y administrativa del hogar, liderando el equipo interdisciplinario y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.
- **Médico Psiquiatra:** Especialista responsable de la valoración, diagnóstico y manejo clínico de la salud mental, abordando patologías, demencias y trastornos del comportamiento mediante el servicio debidamente habilitado de la institución.
- **Servicio de Atención Médica de Urgencias (Convenio):** Equipo externo especializado en atención prehospitalaria y domiciliaria, garantizando una respuesta clínica inmediata y oportuna ante emergencias las 24 horas del día.
- **Psicólogo:** Profesional responsable de la evaluación cognitiva y emocional, ofreciendo intervención psicoterapéutica (individual y grupal) para fortalecer la salud mental y la adaptación al entorno residencial.
- **Personal de Servicios Generales:** Equipo operativo encargado de ejecutar los protocolos de aseo, limpieza y desinfección, garantizando que las habitaciones, áreas comunes y zonas exteriores mantengan óptimas condiciones higiénicas.
- **Manipulador de Alimentos:** Personal con certificación vigente responsable del manejo higiénico, preparación y servido de los cinco momentos de alimentación diarios, siguiendo estrictamente la minuta patrón establecida.
- **Servicio de Transporte a Citas Médicas:** Componente logístico dedicado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los adultos mayores para el cumplimiento de sus valoraciones, exámenes y controles clínicos externos.
- **Auxiliar de enfermería:** Disponibilidad permanente para garantizar la cobertura de cuidado clínico básico 24/7, encargada de la administración segura de medicamentos, toma de signos vitales, realización de curaciones y monitoreo constante del estado de salud de los residentes.
- **Cuidadores:** Personal de apoyo asistencial dedicado a la atención directa y continua en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) de los adultos mayores, brindando soporte físico y humano en la higiene personal, la alimentación, la movilidad y el confort general.
- **Tecnóloga en gerontología:** Encargada del acompañamiento gerontológico directo y la implementación de estrategias para un envejecimiento activo, desarrollando dinámicas orientadas a mantener la autonomía, la adaptación al entorno y la integración comunitaria del adulto mayor.
- **Trabajadora social:** Responsable de la intervención psicosocial integral, la articulación constante con las redes de apoyo familiar y la gestión interinstitucional para asegurar la restitución de derechos y la inclusión social de la población vulnerable.

- **Auxiliar administrativo:** Personal responsable de la organización documental del programa, la actualización y custodia de las historias clínicas, la elaboración de informes de ejecución y el soporte operativo transversal para el correcto funcionamiento de la institución.
- **Gestora en salud:** Encargada de la intermediación operativa con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), asumiendo la coordinación de remisiones, la autorización de procedimientos, el agendamiento de citas médicas y la gestión oportuna de los requerimientos clínicos externos de los usuarios.
- **Fisioterapeuta:** Profesional dedicado a la evaluación funcional y el desarrollo de planes de rehabilitación y estimulación física, enfocados en la prevención de caídas, la preservación de la movilidad y el mantenimiento de las habilidades motoras del adulto mayor.
- **Nutricionista:** Especialista responsable de la valoración antropométrica periódica y del diseño técnico de la minuta patrón para los cinco momentos de alimentación diarios, garantizando que las dietas se ajusten a las patologías crónicas y requerimientos calóricos específicos de cada residente.

PROPUESTA ECONOMICA (Del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2026)

Cupos	17
Valor cupo	$ 3.597.285
Valor cupo/día	$ 119.909,5
Valor 17 cupos/mes	$ 61.153.846
Valor total (52 días)	$ 106.000.000

CONCLUSIÓN

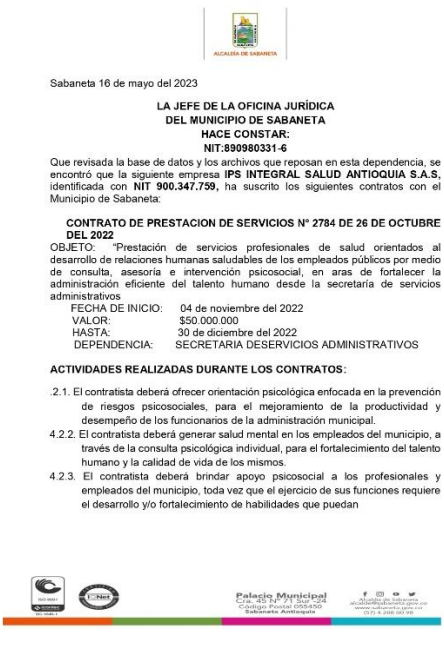
Esta propuesta representa un compromiso del municipio de Caldas para mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, promoviendo su dignidad y bienestar integral. La implementación del programa se alinea con las normativas vigentes, asegurando un impacto positivo y sostenible para los beneficiarios y sus familias.

Además, el proyecto permite fortalecer el tejido social al incluir a las familias y comunidades en el proceso de atención y cuidado. La integración de un equipo interdisciplinario y una infraestructura adecuada garantiza un servicio eficiente y humano, orientado a brindar a los adultos mayores un entorno seguro, saludable y estimulante.

Con este enfoque, se busca generar oportunidades para que los beneficiarios recuperen su autonomía, desarrollen nuevas habilidades y participen activamente en actividades recreativas y sociales. Esto no solo mejora su calidad de vida, sino que también contribuye al desarrollo de una comunidad más inclusiva y equitativa.
Finalmente, la propuesta reafirma el compromiso de las instituciones involucradas en la promoción de derechos y la garantía de un envejecimiento digno y saludable para todos los adultos mayores del municipio.
.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El equipo a cargo de esta iniciativa cuenta con una trayectoria comprobada en la implementación de proyectos sociales y de salud pública en la región. Las instituciones involucradas poseen certificaciones que respaldan su capacidad para gestionar servicios integrales orientados al cuidado del adulto mayor, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la normativa nacional.



Sabaneta 16 de mayo del 2023

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE SABANETA
HACE CONSTAR:
NIT:890980331-6

Que revisada la base de datos y los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que la siguiente empresa **IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA S.A.S,** identificada con **NIT 900.347.759,** ha suscrito los siguientes contratos con el Municipio de Sabaneta:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2784 DE 26 DE OCTUBRE DEL 2022
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de salud orientados al desarrollo de relaciones humanas saludables de los empleados públicos por medio de consulta, asesoría e intervención psicosocial, en aras de fortalecer la administración eficiente del talento humano desde la secretaría de servicios administrativos
FECHA DE INICIO: 04 de noviembre del 2022
VALOR: $50.000.000
HASTA: 30 de diciembre del 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DESERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS CONTRATOS:

.2.1. El contratista deberá ofrecer orientación psicológica enfocada en la prevención de riesgos psicosociales, para el mejoramiento de la productividad y desempeño de los funcionarios de la administración municipal.
4.2.2. El contratista deberá generar salud mental en los empleados del municipio, a través de la consulta psicológica individual, para el fortalecimiento del talento humano y la calidad de vida de los mismos.
4.2.3. El contratista deberá brindar apoyo psicosocial a los profesionales y empleados del municipio, toda vez que el ejercicio de sus funciones requiere el desarrollo y/o fortalecimiento de habilidades que puedan



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2389 DE 10 DE OCTUBRE DEL 2022
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 20 de octubre del 2022
VALOR: $271.000.000
HASTA: 30 de noviembre del 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

OTRO SI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 672 DE 06 DE ENERO DEL 2022
OBJETO: Otro si n° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 28 de julio del 2022
VALOR: $280.033.333
HASTA: 30 de septiembre del 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 672 DE 06 DE ENERO DEL 2022
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 11 de enero del 2022
VALOR: $941.600.000
HASTA: 30 de junio del 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

OTRO SI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 966 DE 10 DE MARZO DEL 2021
OBJETO: Otro si n° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta





garantizar el bienestar de las personas con las que se trabaja y del empleado mismo, a través del respeto por los derechos humanos.
4.2.4. El contratista deberá fortalecer el talento humano del municipio mediante el acompañamiento psicosocial, el cual permita lograr un equilibrio entre en la salud mental de los funcionarios vinculados a la administración municipal y las situaciones que afecten la estabilidad emocional y familiar a las que se vean enfrentados, a través del acceso a un espacio que les admitan recibir herramientas que permitan su manejo.
4.2.5. El contratista deberá brindar la oferta institucional del programa de orientación psicológica, con la implementación de estrategias grupales de sensibilización y convocatoria para la focalización de los interesados en cada Dependencia municipal.
4.2.6. El contratista deberá realizar informes e implementación de formatos inherentes al sistema de gestión de calidad del municipio, como soporte de las actividades realizadas para el contrato.
4.2.7. El contratista deberá custodiar las historias clínicas de los usuarios atendidos, en las instalaciones de la IPS Integral Salud Antioquia, para guardar la debida confidencialidad de la información.
4.2.8. El contratista deberá Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OTRO SI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2389 DE 10 DE OCTUBRE DEL 2022
OBJETO: Otro si n° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 20 de diciembre del 2022
VALOR: $135.500.000
HASTA: 30 de diciembre del 2022
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA





FECHA DE INICIO: 23 de septiembre del 2021
VALOR: $152.293.350 "ADICION"
HASTA: 30 de diciembre del 2021
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 966 DE 10 DE MARZO DEL 2021
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 19 de marzo del 2021
VALOR: $1.377.457.520
HASTA: 30 de diciembre del 2021
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 525 DE 04 DE ENERO DEL 2021
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta
FECHA DE INICIO: 06 de enero del 2021
VALOR: $439.000.000
HASTA: 30 de junio del 2021
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FAMILIA

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS CONTRATOS:

1. Conformar Intervención Inmediata a los individuos institucionalizados de un grupo interdisciplinario como médicos, psicólogos o trabajadores sociales.
2. Realizar las fichas de registro de cada usuario que dé cuenta de su situación y características generales.
3. Traslado al usuario desde el Municipio de Sabaneta hasta las instalaciones de la entidad, el traslado será en ambulancia cuando la persona requiera ser medicada.
4. Realización del proceso de identificación con los organismos del Estado.
5. Proceso de higiene corporal y suministro de prendas de vestir.
6. Retorno a su lugar de origen, que incluye ubicación de la familia, transporte terrestre, acompañamiento durante el viaje si se quiere, verificación del retorno y seguimiento posterior



7. Servicio de internamiento en programa residencial no hospitalario, incluida la alimentación, vestuario, elementos de aseo personal y medicación.
8. Atención especializada en salud mental que incluye evaluación, tratamiento y seguimiento, a cargo del equipo interdisciplinario en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía reeducativa, deportes y terapia ocupacional.
9. Atención en salud y remisiones para la valoración en el área médica, incluye transporte de ida y regreso, que en algunos casos implica el uso de la ambulancia.
10. Realización de talleres de formación para su reinserción social y laboral.
11. Ubicación de grupo o red de apoyo familiar y acercamiento para iniciar proceso de internamiento.
12. Entrega del usuario a la familia o a la red Municipal.
13. Ofrecimiento de vinculación a la red de atención Municipal).
14. Ubicación y trabajo con la red de apoyo familiar.
15. Campañas barriales en el municipio de Sabaneta.
16. Atender Asesorías profesionales y consulta externa.
17. Foros y seminarios para familiares y profesionales del municipio.
18. Campañas publicitarias (adicciones – farmacodependencia).

Se expide la anterior constancia a solicitud de la parte interesada.

JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN
Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Soledad Velez Montoya –apoyo oficina asesora Jurídica.

Palacio Municipal
Cra. 43 N° 71 Sur 51
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 966 DEL 10 DE MARZO DEL 2021	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 15/10/2019

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA S.A.S** **NIT: 900.347.759-6**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA HABITANTES DE CALLE Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**
VALOR:	**MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.377.457.520)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.105.862 de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, N° 02 del 2020, 015 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA S.A.S** quien se identifica con el NIT **900.347.759-6,** representada legalmente por **DIANA PATRICIA VELASQUEZ OTALVARO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.020.408.391,** con domicilio conforme a lo consignado en la carta de presentación de la propuesta y certificado de existencia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debido a que EL MUNICIPIO no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme da cuenta la certificación expedida por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Municipio declara haber verificado los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos de referencia. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle y adulto mayor del municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El contratista en virtud del presente contrato realizará: **1.**Intervención Inmediata a los individuos institucionalizados de un grupo interdisciplinario como médicos, psicólogos o trabajadores sociales. **2.** Realizar las fichas de registro de cada usuario que dé cuenta de su situación y características generales.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 966 DEL 10 DE MARZO DEL 2021	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 15/10/2019

3. Traslado al usuario desde el Municipio de Sabaneta hasta las instalaciones de la entidad, el traslado será en ambulancia cuando la persona requiera ser medicada. **4.** Realización del proceso de identificación con los organismos del Estado. **5.** Proceso de higiene corporal y suministro de prendas de vestir. **6.** Retorno a su lugar de origen, que incluye ubicación de la familia, transporte terrestre, acompañamiento durante el viaje si se quiere, verificación del retorno y seguimiento posterior. **7.** Servicio de internamiento en programa residencial no hospitalario, incluida la alimentación, vestuario, elementos de aseo personal y medicación. **8.** Atención especializada en salud mental que incluye evaluación, tratamiento y seguimiento, a cargo del equipo interdisciplinario en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía reeducativa, deportes y terapia ocupacional. **9.** Atención en salud y remisiones para la valoración en el área médica, incluye transporte de ida y regreso, que en algunos casos implica el uso de la ambulancia. **10.** Realización de talleres de formación para su reinserción social y laboral. **11.** Ubicación de grupo o red de apoyo familiar y acercamiento para iniciar proceso de internamiento. **12.** Entrega del usuario a la familia o a la red Municipal. **13.** Ofrecimiento de vinculación a la red de atención Municipal. **14.** Ubicación y trabajo con la red de apoyo familiar. **15.** Campañas barriales en el municipio de Sabaneta. **16.** Asesorías profesionales y consulta externa. **17.** Foros y seminarios para familiares y profesionales del municipio. **18.** Campañas publicitarias (adicciones – farmacodependencia). **19.** Servicios funerarios para las personas del programa residencial. **20.** Presentar el plan de Atención Institucional con los componentes de salud, psicosocial, espiritual, familiar y ocupacional. **21.** Brindar atención mediante acciones específicas con base en las cuatro (4) áreas de derecho: vida y supervivencia, desarrollo, participación y protección; enmarcadas en las tres (3) fases o etapas del proceso de atención: Ingreso, permanencia, egreso. **22.** Realizar todos los trámites requeridos en el área de salud: tramitar la consecución de los medicamentos, gestión de consultas ante entidades especializadas y las demás que en determinado momento sean necesarias. **23.** Disponer de personal capacitado para brindarle adecuada atención a la población institucionalizada. **24.** Garantizar a los usuarios instalaciones locativas en buen estado, con capacidad física suficiente y buenas condiciones higiénicas. **25.** Suministrar a los usuarios alimentación acorde a las necesidades alimentarias y nutricionales sugeridas, mediante la realización de un ciclo de menú variado, que se ajuste a la conducta alimentaria individual. **26.** Brindar la atención integral a los adultos mayores atendiendo los protocolos de bioseguridad en virtud de la pandemia por la covid-19. **27.** De igual forma el contratista se compromete dentro del desarrollo del alcance del objeto del presente contrato a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y carta de presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo. 4. Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 5. Conocer y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 6. Gestionar y presentar al supervisor del contrato habilitación vigente por parte de las autoridades, nacionales departamentales y municipales pertinentes, para prestar los servicios descritos en el objeto y especificaciones técnicas del presente estudio previo.

7. Cumplir con todas las condiciones técnico sanitarias para la prestación efectiva del servicio.8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Acoger los lineamientos impartidos por el gobierno nacional, regional y local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad en el marco de las emergencias sanitarias frente al COVID-19. 10. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** se establece atendiendo a los estudios previos y la carta de presentación de la propuesta por un valor de **MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.377.457.520),** distribuidos de la siguiente manera: -Se tendrá una disponibilidad de cupos limitados para las personas en situación de calle y/o adicciones de un máximo de 55 cupos los cuales serán de 25 en el programa residencial y 30 en el programa ambulatorio. El valor del cupo en el programa residencial será de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) valor mes, y el valor cupo en el programa ambulatorio será de Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos ($1.460.000).El valor del cupo incluye todas las actividades relacionadas en el anexo técnico, las actividades de apoyo a la institucionalización como publicidad, campañas barriales y capacitaciones se realizaran siempre y cuando se cuente con una provisión de cupos de más del 20% de los previstos. Para un total de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($637.800.000), destinados al programa de habitante de calle y/o adicciones, atendiendo el tiempo de duración del contrato por seis (6) meses. -Un cupo limitado de 31 usuarios adultos mayores en programa residencial, con un valor cupo de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos ($2.556.420), valor mes, para un total de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 739.657.520)**, destinados al programa de adulto mayor residencial hasta el 31 de diciembre de 2021. El valor del cupo incluye todas las actividades descritas en el anexo técnico. El municipio de Sabaneta pagara al contratista el valor mensual establecido para el contrato por cada cupo de los adultos mayores o habitantes de calle institucionalizados, tras la prestación efectiva del servicio, con fechas de corte parcial los días 30 de cada mes de ejecución, el municipio de Sabaneta cancelará efectivamente el valor establecido en la fecha de corte dentro de los 20 días hábiles siguientes a la misma previa presentación de la documentación necesaria para el pago. Así las cosas el municipio de Sabaneta pagará el valor establecido para cada cupo de adulto mayor o habitante de calle, por cada mes de atención efectiva, dejando claridad que queda a discreción de la entidad estatal la provisión de cupos durante el tiempo de ejecución del contrato, no encontrándose obligada a utilizar la totalidad de los cupos previstos; en caso de que el contratista no preste efectivamente

el servicio al adulto mayor o habitante de calle, durante todo el mes el pago se realizará proporcional atendiendo al tiempo de prestación efectiva del servicio, así por ejemplo en caso de fallecimiento o retiro del adulto mayor o habitante de calle el municipio solo pagará lo proporcional a los días del mes que se atendió al adulto mayor o habitante de calle, de igual forma solo pagara los cupos utilizados de adulto mayor o habitante de calle, desde que se dé inicio a la prestación efectiva del servicio por individuo, de tal situación dejara constancia el supervisor del contrato. La forma de realizar los pagos será mensual, previa presentación de factura e informe. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, esto dentro de los treinta días posteriores a la fecha de corte. **PARÁGRAFO:** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal número 1524 del 05 de marzo de 2021.**CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS PARA LA CONTRATACION:** Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual, según la matriz de riesgo, deberá aportar póliza de cumplimiento del contrato (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato

y por el plazo del contrato más cuatro 4 meses), calidad del servicio (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más cuatro 4 meses), pago de salarios y prestaciones sociales (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más tres 3 años), y responsabilidad civil extracontractual (por un valor equivalente a 200 SMLMV y con un plazo igual al del contrato). **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades, previa aprobación de pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Familia y Bienestar Social, quien será responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de la presente prohibición será

causal de un llamado de atención verbal y escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el día,

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
C.C. 8.105.862
EL MUNICIPIO

DIANA PATRICIA VELASQUEZ OTALVARO
C.C. 1.020.408.391
Representante legal
IPS INTEGRASALUD ANTIOQUIA S.A.S
NIT: 900347759-6
EL CONTRATISTA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico	Jhon Alvaro Rodriguez Vila Asesor Jurídico	Lina María Muñoz Vásquez Jefe Oficina Asesora Jurídica

Esperamos cumplir con los requerimientos del municipio y quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional.

Entidad oferente	IPS INTEGRAL SALUD ANTIOQUIA
NIT	900347759-6
Dirección	COPACABANA. Vereda Ancón, Barrio San Juan
Representante legal	DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ OTALVARO
Cédula	1.020.408.391
Teléfono	Juliana Ramírez – Coordinadora de proyectos – 3187170459
Correo electrónico	ipsintegralsaludantioquia@gmail.com